

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°042 -2025- MDMM

Mariano Melgar, 24 JUN. 2025

VISTOS:

El Informe N°030-2025-LSKC/SGSS-GDS-MDMM, de la Subgerencia de los Servicios Sociales, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N°036-2024-OGPyP-MDMM con fecha 03 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N°154-2024-OGAJ/MDMM con fecha 24 de junio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N°27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades en materia de programas sociales para defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones según el Numeral 2.4. Organizar administrativamente y brindar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de desventaja; numeral 2.9 promover el desarrollo integral de la juventud a lo largo de su vida en bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural, y económica del gobierno local; y

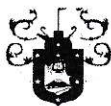
Que el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales, internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprometidas dentro de su competencia.

Que a través de la Resolución Ministerial N°328-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado “Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes”, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) que corresponde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario.

Que, teniendo en cuenta la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N.° 008-2022-MIDIS. Este documento incorpora aportes originados en diversos diálogos a nivel intersectorial, intergubernamental e interinstitucional. La implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social se orienta a cerrar las brechas en el acceso a oportunidades económicas y sociales para el desarrollo de capacidades y competencias de la población en exclusión social, en todas sus etapas de vida (desde la infancia hasta la vejez) y en todos los ámbitos territoriales (urbano, rural y amazónico). Así, se busca garantizar el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de habilidades, y la generación de oportunidades en sus medios;

Que, mediante el Informe N°030-2025-LSKC/SGSS-GDS-MDMM, la Subgerencia de los Servicios Sociales sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD MELGARIANA – 2025”





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°042 -2025- MDMM

como parte de las acciones orientadas al cumplimiento de los indicadores y metas del Premio Nacional Sello Municipal; el cual tiene como finalidad implementar actividades y servicios orientados a promover estilos de vida saludables en los adolescentes del distrito, fortalecer sus capacidades personales y sociales, e impulsar su desarrollo integral con enfoque preventivo y educativo;

Que, el Informe N°036-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado plan, con cargo a la Meta 0028;

Que, dentro del marco legal precedente ha sido meritulado el contenido del Informe N°030-2025-LSKC/SGSS-GDS-MDMM de la Subgerencia de los Servicios Sociales y el Informe N°036-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto debe estimarse procedente emitir el acto Resolutivo aprobando Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD MELGARIANA” de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - 2025 que además permitirá el cumplimiento de los indicadores y metas del Premio Nacional Sello Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N°154-2025-OGAJ/MDMM, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de junio de 2025 concluye que corresponde emitir el acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD MELGARIANA – 2025”, conforme al marco normativo vigente;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en mérito a las facultades delegadas al Despacho de Alcaldía mediante el literal m) de la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM; y conforme a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD MELGARIANA – 2025” de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, y cuya finalidad implementar actividades y servicios para promover conductas y estilos de vida saludables logrando fortalecer el desarrollo humano en los adolescentes en el Distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Modernización de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina General de Asesoría Jurídica para conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR